ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0546-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Educación.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Miguel Ángel Pérez Navarrete.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de diciembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de octubre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población, con opinión de Educación.

II.- SINOPSIS

Establecer la colaboración de la Secretaría de Educación Pública con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. Incluir en los asuntos que aborda la Secretaría de Educación Pública, el contribuir al desarrollo profesional y continuo de los maestros, a la mejora de los resultados de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, así como de la mejora de escuelas y gestión escolar.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 90, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	**DECRETO** **Único.** Se **reforma** el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:
Artículo 38.- …	Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. …	I. ...
a) … a **f)** …	a) a f) ...
II. …	II. ...
III. Establecer, en colaboración con *el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*, un sistema destinado a obtener, sistematizar, procesar, automatizar, analizar, estudiar, difundir y poner al alcance de la sociedad, información sobre la operación, cobertura, equidad, calidad y demás atributos y condiciones estructurales del sistema educativo nacional;	III. Establecer, en colaboración **con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación**, un sistema destinado a obtener, sistematizar, procesar, automatizar, analizar, estudiar, difundir y poner al alcance de la sociedad información sobre la operación, cobertura, equidad, y demás atributos y condiciones estructurales del sistema educativo nacional. **Contribuir al desarrollo profesional y continuo de los maestros, a la mejora de los resultados de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, así como de la mejora de escuelas y gestión escolar.**

IV. … a **XXXIV.** …	IV. a XXXIV. ...
	TRANSITORIO **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

Alondra Hernández